



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1192-2022-R**  
Lambayeque, 22 de diciembre del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 2879-2022-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de la egresada Olenka Helene Diaz Vega, por ser Primer Puesto en orden de mérito de su código. (Exp. N° 4939-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, cada universidad posee un régimen autónomo de gobierno administrativo y académico, por ende, cada cual tiene sus propios Estatutos y Reglamentos. Conviene enfatizar que las Universidades ponen en práctica el principio de excelencia académica, con el propósito de que los jóvenes se formen de una manera crítica y lúcida respecto a sus propias vidas y entorno para que egresen con un gran bagaje de conocimientos y una clara visión de servicio al país y alcanzar su realización personal.

Que, el artículo 17° de Constitución Política del Perú establece que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. En el nivel de la enseñanza universitaria, el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente, en las universidades públicas, a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de su educación.

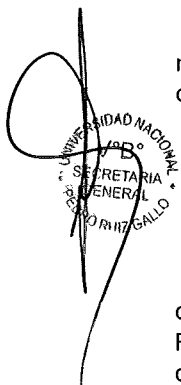
Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ante la consulta del Secretario General de la Universidad, mediante el informe legal N° 704-2022-OAJ, opina que procede la exoneración de tasas académicas para la obtención de bachillerato y título profesional, siempre y cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Informe del rendimiento satisfactorio del alumno.
- 2) Informe socioeconómico, sino cuenta con los recursos económicos para cubrir los respectivos costos de su educación.

Que, la Srta. Olenka Helene Diaz Vega, con Código de Estudiante 020179090-D, al haber culminado y cumplido con aprobar todas las asignaturas que exige el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, con fecha 22 de noviembre del 2022, solicita la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, en razón de haber obtenido el Primer Puesto en el orden de mérito de su código y de estar clasificada socioeconómicamente por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) como: POBRE EXTREMO.

Que, a través del Oficio N° 2831-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose a la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud de la egresada Olenka Helene Diaz Vega, por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, mediante N° Oficio 1165-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Directora de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que la egresada Olenka Helene Diaz Vega, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, culminando con XI ciclos académicos (cursados del ciclo 2017-I al 2022-I), ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su código 2017-I, adjunta Constancia Orden de Mérito de la Facultad, Historial Académico, Plan de Estudio, Orden de Mérito.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1192-2022-R**  
Lambayeque, 22 de diciembre del 2022

Que, con Oficio N° 2879-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de la egresada Olenka Helene Diaz Vega.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR**, por única vez, a **OLENKA HELENE DIAZ VEGA**, egresada de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, caligrafiado, certificado de estudios, constancia curricular, grado de bachiller y título profesional; por lograr la excelencia académica, ocupando el **PRIMER PUESTO** en orden de mérito de su código.

**Artículo 2°.- Dar a conocer** la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/saaip



*[Handwritten signature]*  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRERA VELÁSQUEZ**  
Rector